I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000583

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 30 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1706/2012; el Memorándum N°1000/207/2012 de la Dirección Jurídica; el Ord. N°800/054/2012 del Director de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/103/2012, N°202/232/2012 y N°202/373/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/103/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR", ID 812-4-LP12**, cuyas aclaraciones fueron aprobadas mediante Decreto Exento N°202/232/2012.

Que, mediante Decreto Exento N°202/373/2012, se adjudicó dicha propuesta al oferente **JUAN CARLOS LOBOS LARA,** cédula de identidad N°6.491.132-5,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR"**, de fecha 16 de marzo de 2012, reducido a Escritura Pública en la Notaría de don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°7878-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN CARLOS LOBOS LARA,** cédula de identidad N°6.491.132-5, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **JUAN CARLOS LOBOS LARA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, se refieren a las obras de mejoramiento en Escuela ejercito Libertador ubicada en calle Rosa Ester Rodríguez seis mil novecientos dos, de la comuna de Cerrillos, y consisten en las siguientes obras: Cubierta sobre Graderías y recambio de asientos; Prolongación cierro a la calle y chequeo, reparación reja en muro medianero; Instalación de rejas de protección en ventanas y modificación de reja de portón interior; Instalación techo policarbonato para Kinder; Chequeo, reparación y habilitación de bajadas de aguas lluvias, Canales, Forros, y sistema de evacuación Aguas Lluvias área Kinder.

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $26.987.830.- (veintiséis millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos) netos, que se pagarán de acuerdo a lo establecido en el punto uno punto seis punto dos de las Bases Administrativas Generales.

1.4. Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto contratado al inicio de la obra, el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado, y cuya vigencia no podrá ser inferior a la boleta original o al plazo del contrato.

1.5. El plazo de ejecución de la obra será de cien días corridos, contados desde el día hábil de la entrega del terreno. Sólo en el evento de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico debidamente calificado por el ITO que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida dejando constancia de lo anterior en el Libro de Obras o Manifold.

1.6. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, el cual será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a treinta días mas que el plazo de ejecución de la obra. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Calidad de la Obra y Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a 12 meses.

1.7.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°1104933, del Banco Santander, por la suma de $3.211.553.- (tres millones doscientos once mil quinientos cincuenta y tres de pesos), con vencimiento 15 de agosto de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Arquitecto don Tomy Wong Jonson de la D.O.M, de acuerdo a Resolución Interna N° 800/013/2012, de fecha 22 de Febrero de 2012, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

1.10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.12. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.13. De acuerdo a lo declarado en el Anexo número nueve, el Contratista incluye subcontrataciones.

1.14. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número cinco, se deja constancia en el presente instrumento don **JUAN CARLOS LOBOS LARA,** actúa como persona natural, con giro comercial.

1.15. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se encuentra adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.08 "Aplicación de Fondos GORE-Mejoramiento Escuelas".

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la oferta presentadas por los participantes en este llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 588 /2012

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Oferente
Página Web